



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CASTROBARTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2016, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la imposición de la ordenanza reguladora del aprovechamiento micológico del término municipal de Castrobarto (Burgos), incluidos los montes públicos.

Se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas; en caso de que estas no se presenten, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

En Castrobarto, a 29 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Luis Fernando Alonso Celada